

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		CÓMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	280,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Anuncio

Peticionario: Tecnofarma, S. A. (Referencia 6.764).

Objeto de la petición: Fabricación de productos químicos y farmacéuticos.

Producción: Anualmente, 12.000 kilogramos de sales de mercurio, 15.000 kilogramos de sales de bismuto, 500 kilogramos de bromo, 14.500 de bromuros, 12.000 kilogramos de sulfato de bario para radioscopia, 3.000 kilogramos de gluconato de cal recristalizado, 7.000 kilogramos de ácido canfosulfónico y sus sales, 6.000 kilogramos de yodo resublimado, 9.000 kilogramos de yoduros, 18.000 kilogramos de benzoato de sosa artificial, 24.000 kilogramos de citrato de sosa neutro, 3.000 kilogramos de carbonato de sosa anhidro, 6.000 kilogramos de carbonato de potasa puro, 12.000 kilogramos de carbonato de cal puro ligero, 30.000 tubos de decholina en comprimidos, 6.000 cajas en inyectables, 30.000 kilogramos de Gonosan en cápsulas, 24.000 tubos de Hexal en comprimidos, 6.000 cajas de Neobornyval en perlas, 24.000 tubos de salipirina en tabletas, 30.000 cajas de Helpin en inyectables, 30.000 cajas de Calcio-Helpin en inyectables, 6.000 cajas de Arsen-Helpin en inyectables, 30.000 estuches de Tri-

tretta-Análgica en comprimidos, 3.000 cajas de Tretetta-Análgica en supositorios.

Precisa importar anualmente 12.500 kilogramos de yodo bruto, 500 kilogramos de ácido hidrocianico, 2.000 kilogramos de salicilato precipitado, 500 kilogramos de ácido gálico, 15.000 kilogramos de ácido etriico, 15.000 kilogramos de ácido benzoico, 3.000 kilogramos de dextrosa, 300 kilogramos de óxido de estroncio, 170 kilogramos de ácido de hidrocianico, 260 kilogramos de aceite de sándalo, 25 kilogramos de resina de Kawa-Kawa, 250 kilogramos de salicilato de amidopirina, 200 kilogramos de salicilato de hexametilentetramina, 50 kilogramos de isovalerianato de borneol, 150 kilogramos de lecitina de huevo, 98 por 100; 150 kilogramos de dimetilaminofenazona compo, por un valor de 750.000 pesetas.

Solicita importar una caldera esmaltada de doble fondo para 800 litros, provista de refrigerante a reflujo; dos calderas del mismo tipo para 500 litros; una caldera esmaltada para 300 litros, con agitador, camisa para vapor y refrigerante a reflujo; un recipiente esmaltado de 500 litros para cinco atmósferas; dos jarros de gres de 200 litros, con instalación para presión de aire; una torre de absorción de siete metros de altura y 700 milímetros de luz; una bomba giratoria para las soluciones de absorción; una instalación completa de filtros Seta H. K.; una má-

quina automática para dosificación y cerrado de ampollas; una maquinilla para grabado y etiquetaje de inyectables; un aparato cerrado, sistema Kresner, con su juego de tamices; retortas de cristal; varios aparatos de cristal y porcelana; una pieza de tela especial de filtro y seis bombillas para producir vacío, valorado en total en unas 125.000 pesetas, que se aportarán sin divisas ni compensación alguna.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, O. J. Pueyo.

404-L-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: D. Manuel Calonge Ribas. Objeto de la industria: Fabricación de extractos, condimentos, jarabes, caldos y sus similares.

Producción: 200 kilogramos al día.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 23 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

494-Z-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Inspección de Circulación y Transportes

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Fiat, matrícula L-3359, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 15.432.

Número del bastidor: 202.013.

Número de cilindros: Cuatro.

Potencia en H. P.: 10,9.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: Cinco.

Peso en vacío: 995 kilogramos.

Carga máxima: No consta.

Y, existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para

que, en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 7 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

244-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Inspección de Circulación y Transportes
Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca D. K. W., matrícula L-4789, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 381.644-76.

Número del bastidor: 388.348.

Número de cilindros: Dos.

Potencia en H. P.: Siete.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: Cuatro.

Peso en vacío: 740 kilogramos.

Carga máxima: No consta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 8 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

245-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Inspección de Circulación y Transportes
Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Chevrolet, matrícula L-4637, resulta

de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: K-1.545.382.

Número del bastidor: L-192.

Número de cilindros: Seis.

Potencia en H. P.: 21.

Forma del vehículo: Caja y cabina.

Número de asientos: Dos.

Peso en vacío: 2.380 kilogramos.

Carga máxima: 2.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que, en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 7 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

243-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Anuncio de subasta

Declarada desierta la subasta anunciada por la Excm. Diputación de Guipúzcoa para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal al apeadero del Ferrocarril del Norte, en Legazpia (Guipúzcoa), se anuncia una segunda subasta a precio tipo de ochenta y siete mil ciento setenta y siete ptas. con sesenta y ocho céntimos (87.177,68 pesetas), pudiendo los licitadores hacer las ofertas sobre deducción de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las doce horas del día en que haya de celebrarse la subasta; los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, durante el indicado plazo y horas de once a trece.

A toda pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución

de la fianza provisional, que se fija en 1.743,56 pesetas.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas estarán expuestos, para los que gusten enterarse, en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

268-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Provincial, se saca a concurso entre Ayudantes e Ingenieros, la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 3.000 pesetas de gratificación fija, y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes para esta clase de funcionarios facultativos con cargo a la subvención del Estado.

El anuncio del concurso se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, núm. 15, correspondiente al día 4 del actual, y las instancias serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, de Castellón, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La plaza en cuestión corresponde al turno de Caballeros Mutilados de guerra, y caso de no concurrir ninguno, entre ex combatientes, ex cautivos o huérfanos teniendo siempre presente la rotación fijada en el apartado e) del epígrafe 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, y en defecto de todos ellos, al turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 5 de febrero de 1941.—El Presidente, José María de Orduña.—El Secretario, Miguel Ruiz.

266-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Avila

Nota-resumen del anuncio de subasta para la resinación de pinos en el Monte público de los Propios de esta villa, número 3 del Catálogo

Número de pinos a resinar: 5.793.

Paraje: "Cerro de Landa".

Tipo de tasación: 2.015,96 pesetas.

Depósito provisional: 100,80 pesetas.

Tiempo de duración del contrato:

Desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 1941.

Día de la subasta: El 26 de febrero de 1941, a las diez horas.

Arenas de San Pedro, 7 de febrero de 1941.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

263-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Avila

Nota-resumen del anuncio de subasta para la resinación de pinos en el monte público de los Propios de esta villa, número 3 del Catálogo

Número de pinos a resinar: 12.354.

Parajes: "Tendera", "Quejos" y otros.

Tipo de tasación: 3.706,20 pesetas.

Depósito provisional: 185,31 pesetas.

Tiempo de duración del contrato:

Desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 1941.

Día de la subasta: El 26 de febrero de 1941, a las once horas.

Arenas de San Pedro, 7 de febrero de 1941.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

264-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Avila

Nota-resumen del anuncio de subasta para la resinación de pinos en el monte público de los Propios de esta villa, número 3 del Catálogo

Número de pinos a resinar: 19.213.

Paraje: "Arbillas"

Tipo de tasación: 9.606,50 pesetas.

Depósito provisional: 480,32 pesetas.

Tiempo de duración del contrato:

Desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 1941.

Día de la subasta: El 26 de febrero de 1941, a las doce horas.

Arenas de San Pedro, 7 de febrero de 1941.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

265-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA

Tarragona

Anuncio

Vacantes siete plazas en las plantillas del personal subalterno de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión mediante concurso-examen de conformidad con las siguientes

BASES

1.ª Es objeto del presente concurso-examen la provisión de las siguientes plazas:

Un encargado del cementerio con un sueldo anual de 2.160 pesetas.

Tres peones camineros, con un sueldo anual de 2.160 pesetas cada uno.

Un guardia urbano, con un sueldo anual de 2.160 pesetas.

Dos guardas rurales, con un sueldo anual de 2.160 pesetas.

2.ª Estas plazas quedan divididas en los siguientes grupos:

Tres para Caballeros Mutilados por la Patria y ex combatientes del Ejército Nacional (un guardia urbano y dos guardas rurales).

Dos para ex cautivos (un encargado del cementerio y un peón caminero).

Dos para familias de víctimas de los rojos (dos peones camineros).

3.ª Para tomar parte en este concurso-examen, se precisa reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener la edad comprendida entre los veintitrés y cuarenta años, respecto a la fecha de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) No tener enfermedad ni defecto que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, y no haber pertenecido con anterioridad al 18 de julio de 1936 a ningún partido de los que integraban el Frente Popular.

e) Haber cumplido los deberes militares.

4.ª Los que deseen tomar parte en el concurso-examen deberán presentar instancia, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría Municipal de esta villa, acompañando los documentos que se reseñan a continuación, y a las horas hábiles de oficina, especificando a qué grupo desean acogerse:

a) Certificado del acta de inscripción del nacimiento del interesado en el Registro Civil.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite al interesado para ejercer el cargo.

c) Certificación negativa expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia del interesado.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedidas por la Alcaldía, Guardia Civil y F. E. T. y de las J. O. N. S. de la población de residencia del interesado, en la que se haga constar que el individuo de referencia no pertenecía con anterioridad al 18 de julio de 1936 a ningún partido político de los que integraban el Frente Popular.

f) Documento acreditativo de haber cumplido los deberes militares.

g) Certificación de reunir las condiciones necesarias para solicitar plaza, según el grupo de la base segunda a que se acojan.

Podrán acompañarse, además, cuantos documentos acrediten los méritos especiales que se aleguen.

La instancia deberá reintegrarse con póliza de 1,50 pesetas y sello municipal de una peseta, y los demás documentos con arreglo a lo dispuesto por la vigente Ley del Timbre.

5.ª Las condiciones particulares de cada plaza, además de saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, son:

Guardas rurales: Ser mayor de veintitrés años, sin exceder de los cuarenta, y conocer el término municipal de esta villa.

Guardia urbano: Ser mayor de veintitrés años, sin exceder de los cuarenta, y alcanzar la estatura de 1,700 metros.

Peones camineros: Ser mayores de veintitrés años, sin exceder de los cuarenta, y conocer los caminos vecinales de este término municipal.

6.ª Los exámenes tendrán lugar a partir de los diez días hábiles de transcurrido un mes a contar de la fecha de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los días y a las horas que previamente se indiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.ª El Tribunal estará constituido: Por un representante de la Dirección General de Administración Local, que, en virtud de funciones delegadas, puede y debe nombrar ahora el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, quien actuará en funciones de Presidente; por un representante que nombre la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, a quien se adjudica la Vicepresidencia del Tribunal; y un representante que nombrará la Corporación Municipal.

8.ª El Tribunal hará las propuestas por orden de preferencia dentro de cada grupo, adjudicando a los examinados puntos de 1 a 10. El ingreso en cada escalafón se hará por orden de puntuación de todos los grupos en conjunto, teniéndose presente en caso de empate las preferencias señaladas en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

9.ª Los solicitantes nombrados deberán posesionarse del cargo en el plazo de un mes, entendiéndose renuncian al mismo si no lo efectúan en el expresado plazo. Deberán permanecer cuanto menos dos años a una categoría, para ascender a la otra que por reglamento les corresponda.

10. Las instancias que hasta la fecha se hubieran presentado solicitando las plazas objeto del presente anuncio se considerarán válidas siempre que en el plazo señalado en la base cuarta se complete la documentación que la misma base señala.

11. Para la provisión de las plazas de Mutilado de Guerra, se entenderá por el Tribunal lo que previene la circular de la Dirección General de Administración Local del día 7 de diciembre último, y, en virtud de la cual, si la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra no propone antes de empezar los exámenes al Mutilado apto para desempeñar el cargo correspondiente a la vacante anunciada, o no manifiesta las causas por las cuales retarda su nombramiento, estas plazas serán provistas siguiendo los trámites generales que se citan en las presentes bases.

Santa Bárbara, 5 de febrero de 1941. El Secretario, ilegible.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín Pla.
267-O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
Don Juan Costas Verdía, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia

Hago saber: Que fallecido el Notario que era de Castellón de la Plana y anteriormente de Almansa, don Lorenzo Martínez Arquero, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo, para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento del Notariado, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Valencia, 1 de febrero de 1941.—El Decano, Juan Costas.
483-X-O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
Don Juan Costas Verdía, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia

Hago saber: Que jubilado don José María Ramírez Magenti, Notario que era de esta capital y anteriormente de Benasal, Utiel, Oliva, Nules y Godella, se ha solicitado por el interesado la devolución de la fianza constituida por el mismo, para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento del Notariado, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la

formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 1 de febrero de 1941.—El Decano, Juan Costas.
480-X-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Barcelona pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de poder reclamar contra la devolución de la fianza que por haber cesado en el ejercicio de la profesión, por fallecimiento, el colegiado don Juan de Dios de Mora y de Luna, ha instado su hijo, el colegiado don Juan de Dios de Mera Padrós.

Lo cual se indica a los efectos de la suelta de la misma.—

Barcelona, a 30 de julio de 1940.—Juan Bautista Esteller.

494-4-O

A N U N C I O S PARTICULARES

CANAL DE ISABEL II

El Consejo de Administración, cumpliendo lo que dispone la condición tercera de las que regulan la emisión de obligaciones de este Canal de primero de octubre de 1934, y en virtud de la facultad que le otorga la cuarta de dichas condiciones, ha acordado amortizar, el día 15 de marzo próximo, los 11.100 (once mil cien) títulos puestos en circulación antes del Glorioso Movimiento, con excepción de aquellos que, con antelación a la indicada fecha, se presenten para ser estampillados en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, todos los días laborables, durante la jornada de trabajo, quedando con ello modificadas sus características originales en la forma especificada en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 10 de mayo último, o sea interés del 5 por 100, con los impuestos a cargo del tenedor, y comienzo de la amortización en 1 de enero de 1946.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

479-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

En virtud de la facultad que concede el artículo 3.º de la Ley de 30 de diciembre de 1940, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir la cantidad de 25 pesetas por acción a cuenta de los beneficios de los años 1936 a 1940, ambos inclusive.

El pago, contra cupón número 17, se efectuará a partir del día 15 del corriente en este Banco y en sus Agencias y Delegaciones, y en Madrid, en el Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, en el Banco del Oeste de España, y en Tarragona, en el Banco Mercantil de Tarragona.

Barcelona, 5 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

494-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS, S. A.

Barcelona

Se advierte a los señores accionistas de esta Sociedad, que en cumplimiento de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 1 de julio de 1940, deberán presentar sus títulos en las oficinas de la Sociedad tiene establecidas en Madrid, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 32, o en Barcelona, rambla de Cataluña, 32, 1.º, en el más breve plazo posible, con objeto de llevar a la práctica los acuerdos de disminución del capital social.

Barcelona, 1 de febrero de 1941.—La Dirección.

494-3-X-P

LA SUD-AMERICA, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 261.460, a nombre del asegurado don Félix C. Gella López, inicio 25 de octubre de 1934, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar desde este anuncio, será considerado nulo el original, pudiendo la Compañía extender nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Por la Sud-América: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

494-5-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES (S. E. I. D. A., SOCIEDAD ANONIMA)

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del mes actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, sito en la calle de Espronceda, número 36, con el siguiente orden del día:

Acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del 4.º trimestre 1939 y de las del ejercicio 1940.

Actuación y propuestas del Consejo.

Distribución de beneficios.

Nombramientos y reelección de Consejeros.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Secretario, B. Echevarría.

512-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Córdoba

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 29.997 y 29.998, comprensivo cada uno de ellos de cinco acciones de este Banco de España, números 329.963 al 967 y 337.723 al 727, respectivamente, expedidos ambos en 13 de junio de 1932, el primero a favor de doña Marta Herrero Martos y el segundo al de don Juan Herrero Martos, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los duplicados correspondientes de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 12 de febrero de 1941.—El Secretario, Francisco Martín.

513-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado tres extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo el primero de diez acciones, números 47.684 al 693, el segundo de tres acciones, números 353.047 al 49, y el tercero de dos acciones, números 228.988 y 989, expedidos por este establecimiento en 22 de junio de 1922, 18 de abril de 1923 y 27 de octubre de 1923, a favor de doña María Malo de Molina y Pico, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según deter-

minan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

314-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «GEMAS»

Málaga

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se anuncia el extravío de las siguientes acciones, de 500 pesetas cada una, de la Sociedad Anónima «Gemmas», domiciliada en Málaga, 2 designadas con los números 157 y 158, denunciadas a dicha Sociedad antes de la vigencia de la citada Ley por su propietario desposeído, don Miguel Serra Gutiérrez.

1 designada con el número 193, denunciada a dicha Sociedad antes de la vigencia de la citada Ley, por su propietario desposeído, don Tomás Brioso Raggio; y

1 designada con el número 350, denunciada a dicha Sociedad antes de la vigencia de la citada Ley, por su propietario desposeído, don Luis Muñoz Cobo.

Y se advierte que si en el término de tres meses de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiere sido notificado a la entidad emisora la existencia de oposición, procederá a solicitar al Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de oportunos duplicados.

128-X-P

OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S. A.

Bilbao

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos de depósito especial en custodia, a saber:

Depósito núm. 995, comprensivo de 3 obligaciones de la "Siderúrgica del Mediterráneo", emisión 1927, números 71.246 al 48, extendido a nombre de don Agustín Lejarza Setién.

Depósito núm. 706, comprensivo de 22 obligaciones de la "Siderúrgica del Mediterráneo", emisión 1927, números 560 al 69, 601 al 7, 5.882 al 86, extendido a nombre de doña María Amparo Fernández de Larrinoa y Martínez de Alegría.

Depósito núm. 1.089, comprensivo de 100 obligaciones de la "Siderúrgica del

Mediterráneo", emisión 1927, números 74.146 al 245, extendido a nombre de doña Rufina Gangotxi Aberasturi.

Depósito núm. 231, comprensivo de 21 obligaciones de la "Siderúrgica del Mediterráneo", emisión 1927, números 2.858 al 69, 78.292 al 300, extendido a nombre de doña María Zubizarreta Ezpeleta.

Depósito núm. 650, comprensivo de 10 obligaciones de la "Siderúrgica del Mediterráneo", emisión 1922, números 181 al 90, extendido a nombre de doña Romana Gomeza Olaeta.

Se hace público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga en el término de veinte días a partir de la fecha, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación, expediremos los duplicados de los mismos, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de febrero de 1941.—Por el Consejo de Dirección, el Presidente, José María Gondra,

500-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo expedido por esta Sucursal con fecha 4 de abril de 1929 correspondiente al depósito constituido en estas Cajas por don José Gómez Leal, de pesetas nominales 24.400 (veinticuatro mil cuatrocientas pesetas nominales), en diez títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100. Interiores, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, advirtiéndose que cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 10 de febrero de 1941.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Córdoba, el Director, I. Velarde.

499-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.327 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Luis Mangada Sanz, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 17 de septiembre de 1934, sobre su separación del Cuerpo de Telégrafos, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz y Ballesteros.—Madrid, 3 de febrero de 1941. En vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente don Luis Mangada Sanz, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia dictada por la Sala el 28 de enero de 1941.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la providencia de 28 de enero de 1941, dice así:

«Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y estése a lo acordado en 28 de mayo de 1935.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la providencia de 28 de mayo de 1935, dice:

«Señálese día para la vista de este recurso cuando corresponda.—Hay una rúbrica.—Gómez Vela.—Rubricado.»

Y a los efectos expresados en preinsertos proveídos, y para que sirva de notificación al Sr. Mangada Sanz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

230-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 14.563 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Excmo. Sra. D.ª Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria, sobre fijación de renta, y vista diligencia del Oficial de Sala en que éste manifiesta no haberla podido notificar determinado proveído por ignorarse su actual paradero, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Madrid, 3 de febrero de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese a la recurrente doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia dictada por la Sala en 18 de enero de 1941.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la citada providencia dice así:

«Estando dado de baja en el ejercicio de su profesión el Procurador don Miguel Sanz Cabo, requiérase a la demandante doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba para que dentro del término de treinta días comparezca nuevamente en este recurso, en legal forma, por medio de Abogado o Procurador, con residencia y ejercicio en esta capital, apercibiéndola que de no verificarlo en el indicado plazo, se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso, y recuérdesele al Centro de procedencia la remisión del expediente correspondiente.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos expresados de notificación y requerimiento, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Alfredo Cuyás.

231-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.917 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Hilario Blanch y Beul, contra Ordenes de 30 de diciembre de 1935 y 24 de enero de 1936, sobre promoción de escala en el Cuerpo de Telégrafos, la Sala, vista la diligencia del Oficial de Sala en que éste hace constar el no haberse podido notificar al referido recurrente por no ser conocido su domicilio y haber sido infructuosas todas las pesquisas para hallarlo, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz y Ballesteros.—Madrid, a 4 de febrero de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese a la recurrente parte, don Hilario Blanch y Beul, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia dictada por la Sala en 28 de diciembre de 1940.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la citada providencia de 28 de diciembre de 1940, dice:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente y Ballesteros.—Madrid, 28 de diciembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, diríjase comunicación al Ministerio correspondiente, con

el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otros, o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

232-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 16.053 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Stéfano Geffluri, contra Orden del 29 de abril de 1936, sobre cupo concedido a la firma Fillol para exportación de la naranja, la Sala, vista diligencia del Oficial de Sala en que éste hace constar el no haberse podido notificar al referido recurrente por no ser conocido su domicilio y haber sido infructuosas todas las pesquisas para hallarlo, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Ballesteros.—Madrid, a 4 de febrero de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese a la recurrente parte, don José Stéfano Geffluri, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia dictada por la Sala en 23 de diciembre de 1940.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la citada providencia de 23 de diciembre de 1940, dice:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente y Ballesteros.—Madrid, 23 de diciembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, diríjase comunicación al Ministerio correspondiente con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente,

reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras, o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás. 233-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 13.911 se sigue en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Garrido García, en ignorado paradero, contra Orden de la Dirección General de Márquicos de 30 de abril de 1934, sobre nombramiento de Oficial Técnico de Correos a favor de don Manuel Montenegro, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Ballesteros.—Madrid, 3 de febrero de 1941.—En vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente don José Garrido García por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia dictada por la Sala el 28 de enero de 1941.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la citada providencia dice así:

«Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y estése a lo acordado en 21 de abril de 1936.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Cuya citada providencia de 21 de abril de 1936 dice textualmente lo siguiente:

Se tiene por contestada la demanda por el Fiscal y señálese vista cuando corresponda.—Hay una rúbrica.—Barros de Lis.—Rubricado.»

Y a los efectos de notificación al señor Garrido García, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

234-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.567, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Lucrecia Badiola Arroita, don Ignacio Hernández Martín y don Feliciano Garcés Marín, Maestros Nacionales, y otros, contra Decreto del

Ministerio de Instrucción Pública de 19 de septiembre de 1935, sobre lesividad de derechos; habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don José Ballester Gozalbo, que representaba en autos a los recurrentes, se ha dispuesto se requiera a los citados doña Lucrecia Badiola Arroita, don Ignacio Hernández Martín y don Feliciano Garcés Marín, para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los referidos doña Lucrecia Badiola Arroita, don Ignacio Hernández Martín y don Feliciano Garcés Marín, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

235-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.114 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Morales Noriega y otros, contra Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la extinguida «Gaceta de Madrid» de 27 de abril de 1935, sobre desestimación de peticiones hechas por los aspirantes a Carabineros no llamados hasta dicha fecha, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que manifiesta no haber podido notificar a recurrentes por ignorarse su actual paradero, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez y Lacalle.—Madrid, a 5 de febrero de 1941.—Por dada cuenta y vista la diligencia que antecede del Oficial de Sala, notifíquese la providencia de 19 de noviembre último a los recurrentes don Gabriel Jurado Serrano, don Adolfo Gumiel Hernández y don Lino García Samaniego, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y requiéraseles a la vez, por igual medio, a fin de que en el improrrogable término de treinta días se personen en estos autos, en forma, por medio de Abogado o Procurador, a menos que constituyan nuevamente domicilio en esta capital, para oír notificaciones y demás diligencias, bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la referida providencia de 19 de noviembre de 1940 dice literalmente así:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros y Lacalle.—Madrid, a 19 de noviembre de 1940.—Requírase por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, a don Antonio Morales Noriega y don Esteban Montes Hernández, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal y designen su domicilio legal, apercibiéndoles que de no hacerlo así, se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos de notificación y requerimiento a los interesados, expido y firmo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente, en Madrid, a 6 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

236-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.082 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Jerez Sánchez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre inscripción de aprovechamiento de aguas públicas, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que éste hace constar que no se le pudo notificar al recurrente porque en el domicilio de autos, Torrijos, número 47 (ahora Conde de Peñalver), le desconocen, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez y Lacalle.—Madrid, a 5 de febrero de 1941.—Visto lo que se manifiesta por el Oficial de Sala en la diligencia que antecede, notifíquese la providencia de 8 de enero último al recurrente don Juan Pérez Sánchez mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y requiérasele, a la vez, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en legal forma en estos autos, bajo apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos expresados de notificación y requerimiento al interesado, libro la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 6 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

237-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia y con el número 12.980 pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Emilio Herrero Mazorra, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1933, sobre escalafón, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que manifiesta no haber podido notificar al interesado porque no tiene su residencia en España, sino en París, donde es correspondal de

la «United Press», ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez y La calle.—Madrid, a 5 de febrero de 1941.—Dada cuenta y vista la diligencia que antecede del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente la providencia de 31 de enero último por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y requiérasele a la vez para que en el plazo de treinta días se persone en estos autos, en forma, por medio de Abogado o Procurador, bajo apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados en el preinserto proveído, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

233-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 13.362 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ramón María Sagarra contra Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1933, sobre reconocimiento de derechos de arrendamiento de finca incautada a la Compañía de Jesús, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que manifiesta no haber podido notificar al interesado porque se ignora su actual paradero, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez y La calle.—Madrid, 5 de febrero de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que antecede en la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 1.º de febrero último, requiriéndole para que en el plazo de treinta días se persone nuevamente en estos autos en forma legal, representado por Abogado o Procurador, advirtiéndole que en caso de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos expresados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

239-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente de reconstitución del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.545 se sigue ante dicha Sala, nacido de apelación interpuesta por doña Manuela Martínez Valle, vecina de Oviedo, con domicilio en la calle Prolon-

gación de Besada, hoy en ignorado paradero, contra sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso de Oviedo, en 12 de diciembre de 1935, en pleito sobre separación de dicha señora de su cargo de enfermera del Manicomio, se ha dictado providencia, con fecha 17 de diciembre último, que dice así:

«Diríjase atenta comunicación al Presidente de la Diputación de Oviedo, indicándole que si en el plazo de un mes no se recibe el expediente se hará la declaración prevenida en el párrafo 3.º del artículo 17 del Decreto de 23 de febrero del año corriente, y hágase a las partes la misma advertencia mediante la notificación de esta providencia, a los efectos del párrafo 4.º del mismo artículo, y no constando si doña Manuela Martínez Valle compareció o no, en virtud del requerimiento que se le hizo en 26 de junio de 1936, puesto que puede haber sufrido extravío el escrito compareciendo, requiérasele nuevamente para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación en estos autos, por haber renunciado a su representación el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare, y notifíquese al expresado Procurador que entre tanto queda obligado a continuar representando a la actora.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a oitada actora-apelante, por desconocerse su actual paradero, por disposición de la Sala, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

240-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Jefe de Primera Instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo y Valldares, en nombre de don Tomás Allende Alonso, contra don Antonio Pacheco y Lerda de Tejada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón veintidós mil quinientas veintitrés pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, consistentes en las siguientes fincas:

Una dehesa de pastos y labor, con arbolado de encinas, denominada Rincón, en término municipal de Mérida, de cabida, cuatrocientas cincuenta fanegas y un cuartillo, equivalentes a doscientas ochenta y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas.

Linda: al norte, con la dehesa de Gavilanes, perteneciente a la testamentaria de don Alonso Pacheco; al este, con el Camino del Pato, que conduce a la dehesa del Cerro del Gato y con dehesa del Cerro del Gato y con dehesa perteneciente a los herederos de don Pedro Manuel Jiménez; al oeste, con la dehesa de las Tiendas, hasta el Charco del Rosal, y al sur, con la dehesa de Esparralajo.

Olivar denominado de Los Monjes, en término municipal de Lobón, con mil doscientos pies de olivos, y en él una casa, lagar y bodega para aceite, al sitio llamado de Navarredonda; su cabida, treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas, treinta y un áreas y ochenta y siete centiáreas; y linda: al norte, con la carretera que conduce a Badajoz; al este, con olivares de don Manuel Mesa y de don Francisco Martín Barrera; al sur, con vereda que va a otros olivares, y al este, con tierras de los herederos de don Pedro Martín y doña Josefa Conejos.

Olivar en el término municipal de Lobón, sitio llamado de Navarredonda, de fanega y media de cabida, igual a sesenta y siete áreas; linda: al norte, con olivar de don Andrés Conejo; al sur, con otro de don Hilario de la Calle; al este, con el mismo, y al oeste, con el de don Floriano de la Calle.

Olivar en término municipal de Lobón, al sitio del Puerto, de cabida de dos fanegas o una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas, con noventa y nueve pies grandes de olivos, que linda: al norte, con plantanar de igual procedencia que la finca que se describe; al este, con camino que conduce al molino aceitero de Pozarro; al sur, con la carretera general de Mérida a Sevilla, y al oeste, con olivar de Cipriano Martín.

Plantanar de olivos, en término municipal de Lobón, al sitio del Puerto, de cabida de tres cuartillos, con cincuenta y seis plantas de olivos; linda: al norte, con el Egido de la Vega, y al este, sur y oeste, con olivar llamado del Puerto.

Un trozo de tierra, sita en el término municipal de Lobón, denominada Volguera, o Soguervón de Valdecalde, adyacente a la dehesa de Guadajira, de cabida sesenta y cinco fanegas y cinco olemines, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas y cincuenta y seis áreas, cincuenta centiáreas; que linda: al norte, con la dehesa de la Orden, propia del conde de Lermos, con el Cor del Real o Colada de Mermes y con el camino de la Alguera; al sur, con este mismo camino y con los cuartos de la dehesa de Guadajira, denominada Castillo y Villareal, y al oeste, con la ribera de Guadajira y con el regato de Valdecalde.

Una tierra denominada de León, en el término municipal de Mérida, partido

de Valhondo, de cabida de treinta fanegas, que equivalen a diecinueve hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas. Linda: al norte, con camino de Mirandilla; al este, con el regato de la Esparraguera; al sur, con camino de la Magdalena, y al oeste, con tierras de Bartolomé Romero Seal.

Una tierra en el término municipal de Mérida, en el partido de Valhondo, de cabida, diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y seis centiáreas, al sitio denominado Trozo de Palomares, de la dehesa de Albenegas; linda: al norte, con la carretera de Madrid; al este, con tierras de herederos de don Antonio del Río; al sur, con otra de don Eleuterio Ramón, y al oeste, con la de don Bartolomé Romero Leal.

Una tierra de labor, en término de Mérida, al sitio denominado por Esparraguera; su cabida, siete fanegas, igual a cuatro hectáreas cincuenta áreas, ocho centiáreas; linda: al norte, con tierra de Juan Puerto; al este, con el camino de la Magdalena, y al sur y oeste, con fincas de la testamentaria de don Alonso Pacheco.

Una tierra de labor, en el mismo término de Mérida, al sitio de Majadas de Arribas, de cabida de doce fanegas, o sean siete hectáreas, setenta y dos áreas, ocho centiáreas; lindante; al norte, con el Padrón del Sitio; al este, con finca que fué de don José Moreno Bailén; al sur, con el Padrón de Almendralillo, y al oeste, con otra finca de Vicente Acosta.

Una tierra de labor, en término de Mérida, al sitio Calzada Romana, de cabida de doce fanegas, o sean, siete hectáreas, setenta y dos áreas, ocho centiáreas; que linda: al norte, con finca de don José Ríos; al este, con otra de Martín Carrasco; al sur, con la de José Yuste, y al oeste, con la Calzada Romana.

Finca urbana, corralón sito en Mérida, frente al arco antiguo de San Salvador, sin número, con edificaciones y dos puertas a la Bajada de Pancaliente, y antes con una puerta, también sin número, a la calle de Bodegas; mide una extensión de una fanega y seis celemines, o sean, noventa y seis áreas, sesenta centiáreas y lo edificado ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados. Linda: por el norte, con cortubel de los herederos de don Fernando de la Vera; al este, con el callejón que va al Calvario; al sur, con la calle de Bodegas, y al oeste, con el camino que baja a Pancaliente.

Finca urbana, casa principal en Mérida, sita en la Plaza Nueva de Santa Clara, señalada con el número uno; ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros; consta de dos pisos, y linda: por la derecha, entrando, con

la casa número tres de la calle de Santa Clara, de igual procedencia que ésta que se describe; por la izquierda, con teatro Ponce de León, que antes fué iglesia de Santa Clara, y por la espalda, con las casas números dos y cuatro de la calle del Obispo y Arco, propias de don Antonio Pacheco.

Y otra casa, de un piso, y desvanes, en la villa de Lobón, calle de la Cruz, número dos, con dos casitas incorporadas a ella, de una superficie total de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, noventa y un decímetros y setenta y dos centímetros, que linda: por la derecha, entrando, con casa de la viuda de don Fernando Soltero; por la izquierda, con la de Alejandro Raimundo, y por la espalda, con callejón que va a la plaza.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Badajoz, el día 20 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la suma de 1.458.000 pesetas, precio por que salieron a pública subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El Secretario: Ante mí, Ricardo Alemán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

488-X-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, y previo reparto, ha correspondido escrito de don Luis Sanz Díez-Ulzurrun, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en la calle de Esparteros, número 9, por sí y como representante legal de sus menores

hijos don Luis José, don Carlos y doña María Inés Sanz Menéndez, en el que expone: Que cuenta cincuenta años de edad y es hijo legítimo de don Luis Sanz Trompeta y de doña Inés Díez-Ulzurrun Monasterio; que se halla casado con doña Marina Menéndez González, de cuyo matrimonio existen tres hijos menores de edad, mencionados anteriormente; que es continuador del negocio de productos químicos y farmacéuticos fundado por su abuelo materno, don Carlos Díez Ulzurrun, teniendo su firma comercial acreditada no sólo en España, sino también en el extranjero, siendo además conocidísimo, como lo prueba el que cuantas mercancías, paquetes y correspondencia se le envía, lo recibe sin más señas que el apellido Ulzurrun, llevando igualmente dicho nombre algunos específicos y productos de su casa; que tanto al exponente como a sus referidos hijos se les conoce y nombra por Ulzurrun, y deseando que sus ya referidos descendientes puedan ostentar dicho apellido, acreditado por el esfuerzo y trabajo constante de dos generaciones, y que el solicitante posee legítimamente utilizándole en sus negocios y actividades, por el cual han de ser aquellos conocidos al sucederle, solicita se les adicione a su primer apellido Sanz el de Díez-Ulzurrun, o sea formando con los dos del peticionario uno solo, compuesto de Sanz-Díez-Ulzurrun, y como segundo, el que ya llevan de Menéndez.

Lo que se ha de saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el referido Juzgado, sito en General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1941. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

484-X-A. J.

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José García Ortiz, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la calle San Pedro, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Manuela García Ortiz, casada con don Juan Sánchez Rodríguez, que se dice ocurrida en esta población el día 12 de junio de 1940; y por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se anuncia la muerte sin testar de la doña Manuela García Ortiz y el nombre y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo José García Ortiz, antes nombrado, Antonio García Ortiz y Manuel García Ortiz, todos de esta vecindad, y su

viudo, don Juan Sánchez Rodríguez, de igual domicilio; y se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 25 de enero de 1941. El Juez, Santos Bozal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

482-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, con fecha de hoy, se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña Dolores San José González Villapadierna, de cuarenta y cinco años de edad, natural de esta capital, hija de Fernando y Dolores, de estado viuda de don Francisco Rebate Crespo, que falleció el día 30 de septiembre de 1936, asesinada por las hordas rojas, y la de su hijo don Fernando Rebate González, de dieciocho años, también natural de Madrid, hijo de Francisco y Dolores, que falleció en su domicilio de Fuencarral, 121, el día 2 de julio de 1939, y llamándose por el presente a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de veinte días, a reclamarla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 7 de febrero de 1941. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

229-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de 23 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Solá Roca, contra don José Prous Casellas, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la siguiente finca:

Casa de planta baja con tienda de vaquería, unas cuadras y escalera que conduce al piso único, con tres viviendas y terrado por cubierta; se halla situada en Hospitalet de Llobregat, lugar llamado Prat de la Manta, antes Santa Eulalia de Provensana, ocupando un solar de 531 metros, 14 decímetros, o sean, 14.047 palmos.

Líndante, por el frente, este, con la calle; por la izquierda, entrando, sur, con terreno de Juan Queralt; por la de-

recha, norte, con Salvador Tresols, y por el fondo, oeste, con Carolina Elías.

Tasada en sesenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), el día 7 de marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Cuarta. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de enero de 1941.—El Secretario, José Costa.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza.

511-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3491 del Tribunal, y 547 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, seguido contra Agustina Ramonet, viuda, de Canturri, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Señores Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza, Eudaldo Daltabuit.—En la ciudad de Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Agustina Ramonet, viuda de Canturri, mayor de 74 años, vecina de la Seo de Urgen, siendo po-

nente el Vocal propietario, Magistrate don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpada Agustina Ramonet, viuda de Canturri, vecina de la Seo de Urgel, a quien se le impone la sanción de cien mil pesetas de multa.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo.—Rubricados."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a la interesada, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Espín.—V.º B.º, el Presidente, ilegible.

R P.—24872

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 474.—En la ciudad de Melilla, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 293 del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Antonio Rivas Hernández, ya fallecido, cuyas circunstancias conocidas son: que era hijo de José y de Jerónima, de estado soltero, natural de La Línea, provincia de Cádiz, vecino de Melilla, de profesión carpintero.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Rivas Hernández por su responsabilidad política, ya definida, al pago de mil pesetas como sanción económica, que harán efectiva sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y en los "Boletines Oficiales".

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé, Francisco Mir. Rubricados."

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Meñilla a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Antonio López Laguna.—V.º B.º el Presidente. Sánchez del Pozo.

R P.—24.873

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Segunda relación nominal de inculcados que no han presentado la declaración jurada de bienes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de septiembre último y de conformidad con sus artículos I y II

PROVINCIA DE GUADALAJARA

- 1.—Baldomero Moreno Perucha, vecino de Robledo de Corpes.
- 2.—Jacinto de la Fuente Andrés, vecino de ídem.
- 3.—Mariano Acevedo Alonso, vecino de ídem.
- 4.—Gabriela Andrés Moreno, vecina de ídem.
- 5.—Felipe Munos Andrés, vecino de ídem.
- 6.—Justo Moreno Perucha, vecino de ídem.

PROVINCIA DE MADRID

- 1.—Raúl Alípha, vecino de Madrid.
- 2.—Sofía Sala Alvarez, mayor de edad, modista, vecina de Madrid.
- 3.—Elvira Ordúñez, vecina de Madrid.
- 4.—Francisco Cantos Abad, vecino de ídem.
- 5.—Eugenio Ruiz Vázquez, vecino de ídem.
- 6.—Alvaro Miranda vecino de ídem.
- 7.—José Francés, vecino de ídem.
- 8.—Teófilo Molinero, vecino de ídem.
- 9.—José María Llerena, vecino de ídem.
- 10.—Francisco Claro Ferrer, vecino de ídem.
- 11.—Pablo Vargas, vecino de ídem.
- 12.—Galo Martín Veloso, vecino de ídem.
- 13.—Laureano Fernández Regueiro, vecino de ídem.
- 14.—Eugenia Florín, vecina de ídem.
- 15.—Juan Manuel Medinavejita, vecino de ídem.
- 16.—Ramón López Rumayor, vecino de Madrid, industrial.
- 17.—Francisco Hertero Vicente, industrial, vecino de ídem.
- 18.—Aurelio Magro Hernández, vecino de Madrid, Barquillo, 35.
- 19.—Matías Gómez Latorre, viudo, vecino de Madrid, Rodríguez San Pedro, 47.

20.—Alfredo García Vías, vecino de Madrid, Pérez Galdós, 9.

21.—Mario Barceló, vecino de Madrid, plaza de Chamberí, 10.

22.—Enrique Fajardo, vecino de Madrid, plaza de Chamberí, 10.

23.—Emilio González López, de 36 años, casado, abogado, vecino de Madrid.

24.—Amós Ruiz Luna, catedrático, casado, vecino de Madrid, Goya, 52.

25.—Pedro Asa Sarriá, casado, vecino de Madrid, Rosales, 50.

26.—Dionisio Domínguez, Villosino, empleado de Correos, vecino de Madrid.

27.—Francisco Galiay, vecino de Madrid, Tambre, 2.

28.—Francisco Ugarte Pagés, vecino de Madrid, Tajo, 2.

29.—Joaquín Nogués Lopa, vecino de Madrid, Serrano, 104.

30.—María Bona, vecina de Madrid, Ríos Rosas, 25.

31.—Leandro Valencia, vecino de Madrid, Ríos Rosas, 25.

32.—Enrique Moles, propietario, vecino de Madrid, Guadiana, 19.

33.—Agustina Minués, fallecida, vecina de Madrid, Valverde, 47.

34.—Daniel Anguiano, vecino de Madrid, Villamil, 20.

35.—Juan Castejón, vecino de Madrid, Palencia, 32.

36.—Ángel Riaño, modisto, vecino de Madrid, Lafuente, 6.

37.—Casimiro Mairouolmeda, vecino de Madrid, industrial.

PROVINCIA DE SEGOVIA

1.—Eduardo Lucio Cervero, industrial, vecino de Segovia.

PROVINCIA DE TOLEDO

1.—Quintín Beldas Cebrían, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villafranca.

2.—Luciana Peña Coto, de 29 años, soltera, natural y vecina de Iglesuela.

3.—José Alonso Barroso, mayor de edad, natural y vecino de Noblejas.

4.—Victoriano Martínez Fernández, de 46 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cabañas de Yepes.

5.—Florentino Revuelta Martín, de 50 años, casado, jornalero, natural y vecino de Yepes.

6.—Petronila Moya Torres, de 55 años, viuda, natural y vecina de Huerta de Valdecarábanos.

7.—Hilmaría Bermúdez Revuelta, de 45 años, viuda, natural de Villamuelas y vecina de Ocaña.

8.—Dionisio Catador, Casas, de 39 años, casado, churrero, natural y vecino de Consuegra.

9.—Juan Manuel Blanco García, de 24 años, soltero, natural y vecino de Real de San Vicente.

10.—Victor Huertas Amores, de 37

años, casado, jornalero, natural y vecino de Noblejas.

11.—Eloy García de la Rosa, mayor de edad, casado, vecino de Noblejas.

Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P.—24.905-24.906

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 3), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparancia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Juan Domingo Arriola Eguren, labrador, casado, vecino de Berriatúa.

Juan Otaola Uribarri, oficinista, casado, vecino de Algorta.

Ignacio Albizu Uria, labrador, casado, vecino de Mundaca.

José Luis Lambarri Pagazaurtundúa, procurador, vecino de Bilbao.

Domingo Arcocha Erasqui, comerciante, casado, vecino de Bilbao.

José Trems.

Antonio Seberón Rodríguez, vecino de Sestao.

Jesús Trincado Agramonte, industrial, casado, vecino de Bilbao.

José Onaindia Ozamiz, marino, viudo, vecino de Cortézubi.

Alejandro Bustinduy Idoeta, vecino de Berriatúa.

María Ruiz de Cía, sus labores, casada, vecina de Bilbao.

Eustaquia Arruza Embeita, sus labores, viuda, vecina de Múgica.

Cosme Olavarrieta Carreaga, mecánico, casado, vecino de Basauri.

R. P. 24.691-703

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Teniente Honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Antonio Balseira Caballero, vecino de A. del Hoyo de Bélmez.

Vicente Villatoro Porcel, vecino de Castro del Río.

Manuel Castro Merino, vecino de ídem.

Germán de los Ríos Cid, vecino de ídem.

J. Joaquín Centella Cívico, vecino de ídem.

Francisco Rubio Luján, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

Martín Puentes León, vecino de El Carpio.

José López García, vecino de Villaviciosa.

R. P. 24.704

LEON

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes encausados:

Fabian Fernández Fernández, soltero, natural de Villabarter.

Santos González Fernández, cerámico, natural de Valle del Puerto.

R. P. 24.713-14

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Faustino Baños Martínez, vecino de Cartagena, casado, oficial tercero naval.

Antonio Molina Molina, vecino de Blanca (Murcia), de 30 años, carpintero.

Pedro López Pérez, vecino de S. P. Pinar (Murcia), casado, de 43 años, comercio.

Tomás Díaz Díaz, vecino de Cartagena, soltero, de 38 años, marino.

Antonio Vidal Jiménez, vecino de Valle del Beal (Murcia), soltero, fotógrafo.

Francisco Bonaque Romero, vecino de Cartagena, cabo fogonero.

Francisco Guillén Barquero, vecino de Cartagena, viudo, de 48 años, oficial tercero naval.

Julián Serrano Martínez, vecino de Cartagena, casado, de 34 años, pintor.

José María Gutiérrez de la Torre, vecino de Cartagena, casado, de 41 años, auxiliar segundo de sanidad.

Fulgencio Jiménez Meca, vecino de Cartagena, auxiliar 2.º C. A. S. T. A.

R. P. 24730-39

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoa expediente a Francisco San Román Zufiaurre, vecino de Alsasua.

R. P. 24.741

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Manuel Anegón Marbán, de 28 años, jornalero, casado, vecino de Toro.

Domingo Crespo Rodríguez, de 25 años, labrador, soltero, vecino de Cionál.

Francisco López González, de 27 años, ohófer, soltero, vecino de Moraleja del Vino.

Manuel Gato Mández, de 25 años, jornalero, soltero, vecino de Santa Eufemia del Barco.

Antonio Ramos Poyo, de 27 años, labrador, soltero, vecino de San Vitero.

R. P. 24.743-47

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.951

RIPOLL, Jaime, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, al objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo en sumario número 49 de 1940, sobre hurto.

R—3.642

3.952

SANZ TORRES, Salvador, de unos 29 años, soltero, estatura regular, moreno, que vestía traje muy usado y llevaba un tabardo al hombro domiciliado últimamente en una casa de campo denominada "El Arrosar", del término de Bélgida, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida, con objeto de

prestar declaración y constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le instruye con el número 28 del año 1940, sobre hurto de cuatrocientas cincuenta pesetas.

R—3.664

3.953

ESTOPINA JUYO, Ramona, natural de Torres del Compte (Teruel), vecina de La Fresneda, de 36 años, de estado casada, hija de Francisco y Dolores, puesta en prisión atenuada por la Prisión Provincial de Zaragoza en fecha 28 del mes de noviembre del presente año, condenada a la pena de un año de prisión y a la cual se le hizo saber que debía presentarse en este Juzgado de Ejecuciones de la plaza de Alcañiz (Teruel) con objeto de recibir instrucciones, comparecerá en este Juzgado de Alcañiz, en el plazo de diez días.

R—3.667

3.954

POR VIRTUD DEL PRESENTE

se instruye a los propios interesados o a sus legales representantes de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los daños causados en los nichos que con sus nombres aparecen en el cementerio de esta ciudad de Almagro y por lo que se instruye el sumario número 64 del pasado año, que tuvo lugar en la noche del uno al dos de noviembre pasado, siendo aquéllos los siguientes: José Fernández Bautista, Baldomero Muñoz Espartero, Fernando Soria, Sandalio Palacios, Emeterio Aedo Latore, Petra Ortega, José Ossorio Chaves.

R—3.666

3.955

GONZALEZ SILVA, José, de 37 años, hijo de Antonio y Concepción, natural de Peñarroya (Córdoba), jornalero, casado, habiendo tenido como últimos domicilios Valdepeñas y Ciudad Real, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste chaqueta oscura a rayas, pantalón claro y alpargatas, procesado por delito de hurto, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Almagro a prestar nueva declaración indagatoria.

R—3.665